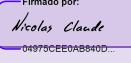


GUÍA DE USO DE LA LÍNEA ÉTICA NUEVO PUDAHUEL

Firmas

Elaborado por	Juan Ríos	Gerente Legal y Encargado de Prevención	Noviembre - 25	 Signed by: Juan Ríos <small>B7FC0353E83D47A...</small>
Revisado por	Natalia Acuña	Gerente de Administración y Finanzas	Noviembre - 25	 DocuSigned by: Natalia Acuña <small>EAB27ADD46974F3...</small>
Aprobado por	Nicolas Claude	Gerente General	Noviembre - 25	 Firmado por: Nicolas Claude <small>04975CEE0A8840D...</small>
Fecha de vigencia	Noviembre - 25	Versión: 1		



**AEROPUERTO
SANTIAGO
DE CHILE**

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DEFINICIONES.....	3
3.	LO QUE DEBO CONOCER SOBRE LA LÍNEA ÉTICA NUEVO PUDAHUEL.....	5
3.1.	¿Quiénes pueden usar la “Línea Ética Nuevo Pudahuel.....	5
3.2.	¿Por qué deben usarla?.....	6
3.3.	¿Cuándo deben usarla?.....	6
3.4.	¿Qué debe reportarse?.....	7
3.5.	¿Qué información debe proporcionarse?.....	8
3.6.	¿Qué canales de denuncia incluye la Línea Ética Nuevo Pudahuel?.....	8
3.7.	Importancia de que el denunciante proporcione información veraz y verificable	9
3.8.	¿Cómo se utilizará la información reportada?	10
3.9.	¿Cómo puedo dar seguimiento de la denuncia presentada?	10
4.	COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA.....	11
5.	COMPROMISO	11
	Anexo N°1: Criterios de Clasificación.....	12
	Anexo 2: Cuadro resumen de las etapas establecidas en el Protocolo de Respuesta y sus objetivos	16

1. INTRODUCCIÓN

Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. (en adelante “Nuevo Pudahuel” o “la Compañía” o “Aeropuerto de Santiago”) desarrolla sus actividades diarias basándose en la ética y en la integridad, así como en la base sólida de sus valores y principios. En línea con lo anterior, Nuevo Pudahuel ha desarrollado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante “el Modelo” o “el Modelo de Prevención”), el cual está compuesto por todos los documentos, políticas y procesos aprobados por la Compañía que establecen reglas de conducta que deben ser cumplidos por sus colaboradores, socios de negocios y demás grupos de interés; con el objetivo de alinear sus acciones a determinados estándares de probidad y prevenir la comisión de delitos.

Entre otros, y sin que el siguiente listado pueda ser interpretado como taxativo, integran el Modelo: el Código de Conducta, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, la Política General de Prevención de Delitos, la Política de Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la Política de Relacionamiento con Funcionarios Públicos, la Política de Gestión de Conflictos de Interés, la Política de Regalos y Atenciones, y la Política de Donaciones y Contribuciones.

La Línea Ética Nuevo Pudahuel es una herramienta, compuesta por un conjunto de canales de denuncia (línea telefónica, página web y correo electrónico) a través de la cual se puede reportar, de manera anónima y responsable, potenciales acciones constitutivas de faltas o incumplimientos al Modelo de Prevención; esto es, conductas ilegales o irregulares, incumplimientos a las leyes y reglamentos vigentes y, en general, comportamientos contrarios a los estándares éticos y de integridad de la Compañía cometidos por los colaboradores, socios de negocios, terceros o grupos de interés que se relacionen con Nuevo Pudahuel. La Línea Ética Nuevo Pudahuel es operada por un tercero (en adelante “el Operador”).

La presente Guía de Uso de la Línea Ética Nuevo Pudahuel (en adelante, “Guía de Uso”) es de cumplimiento obligatorio para todas las áreas, actividades, colaboradores, socios de negocios, terceros y demás grupos de interés de Nuevo Pudahuel; quienes tienen la obligación de revisarla y cumplirla, a fin de que dicha herramienta sea utilizada correctamente. Esta Guía de Uso es parte integrante del Modelo de Prevención de Delitos de Nuevo Pudahuel.

2. DEFINICIONES

- **Comité de Respuesta:** Órgano de la Compañía integrado de manera permanente por el Gerente de Administración y Finanzas, el Sub-Gerente de Recursos Humanos y el Gerente Legal de la Sociedad. Cuenta con el soporte técnico y logístico del Coordinador de

Cumplimiento. Se encarga de recibir, evaluar y tomar acción con respecto a las denuncias o reportes recibidos a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel. El Comité podrá invitar hasta dos (02) miembros adicionales para evaluar las denuncias recibidas, quienes serán colaboradores de la Compañía elegidos según la materia objeto de investigación. Asimismo, según la naturaleza y/o complejidad de la materia objeto de investigación, el Comité podrá encargar la parte o la totalidad de la investigación a entidades externas. Si la denuncia presentada involucra a alguno de los miembros del Comité de Respuesta, la misma será investigada por un órgano constituido de manera ad-hoc liderado por la Gerencia General.

Si la denuncia involucra al Gerente General de la Compañía, la denuncia será investigada por el Presidente del Directorio de la Compañía.

- **Denuncia o Reporte:** Comunicación realizada por un colaborador o tercero de una situación que es considerada una acción constitutiva de falta o incumplimiento al Modelo de Prevención, esto es, conductas ilegales o irregulares, incumplimientos a las leyes y reglamentos vigentes y, en general; comportamientos contrarios a los estándares éticos y de integridad de la Compañía cometidos por los colaboradores, socios de negocios o terceros que se relacionen con Nuevo Pudahuel.
- **Empleado o Colaborador:** Todos aquellos que tienen relación laboral, ya sea a tiempo completo o parcial, con Nuevo Pudahuel tales como Gerentes, sub gerentes, jefes, Supervisores, coordinadores y Colaboradores en general; o que, sin tener una relación laboral per se, desarrolla actividades para, en nombre o representación de Nuevo Pudahuel, incluyendo -pero sin limitarse a- los miembros de su Directorio.
- **Encargado de Prevención de Delitos y/u Oficial de Cumplimiento:** Colaborador designado por el Directorio de la Compañía a cargo de diseñar, implementar y monitorear el Modelo de Prevención, así como de brindar asesoramiento y orientación a los colaboradores con relación a sus alcances.
- **Modelo de Prevención de Delitos:** Conjunto de documentos, políticas y procesos aprobados por la Compañía que establecen reglas de conducta que deben ser cumplidos por sus colaboradores, socios de negocios y demás grupos de interés, con el objetivo de alinear sus acciones a determinados estándares de probidad y prevenir, detectar y responder frente a la comisión de delitos. La mención al “Programa de Cumplimiento” de la Compañía se entenderá que hace referencia al Modelo de Prevención de Delitos.
- **Operador:** Entidad externa e independiente a la Compañía que se encarga de administrar la Línea Ética Nuevo Pudahuel. El Operador recibirá, registrará y evaluará las denuncias

recibidas a través de un equipo especializado, garantizando su confidencialidad y el anonimato del denunciante. El Operador remitirá las denuncias al Comité de Respuesta de la Compañía para validación de su procedencia y subsecuente investigación, conforme al procedimiento previsto en el Protocolo de Respuesta.

- **Socios de negocios:** Personas naturales o jurídicas que sean proveedores, contratistas o clientes de la Compañía, actuales o potenciales.

3. LO QUE DEBO CONOCER SOBRE LA LÍNEA ÉTICA NUEVO PUDAHUEL

La Compañía ha implementado un Modelo de Prevención que describe las reglas de conducta que deben ser cumplidas por sus colaboradores, socios de negocios y demás grupos de interés. Sin embargo, la Compañía también es consciente respecto a la posibilidad de que dichos actores incurran en conductas que se desvien de los estándares de ética e integridad previstos en el referido Modelo. Frente a la detección de dichas situaciones irregulares o ilegales, corresponde que la Compañía responda con medidas firmes y consistentes con los lineamientos, políticas y procesos que forman parte del Modelo de Prevención; a efectos de garantizar la plena vigencia y eficacia de este último.

Precisamente con la finalidad de proveer mecanismos que contribuyan y faciliten la detección de conductas irregulares o ilegales, que se desvien de los valores y principios contenidos en el Modelo de Prevención; la Compañía pone a disposición de sus colaboradores, socios de negocios y demás grupos de interés, la Línea Ética Nuevo Pudahuel.

En tal sentido, frente a aquellas situaciones en las cuales el denunciante se encontrara imposibilitado o no se sintiera cómodo de comunicar una denuncia a su supervisor inmediato, gerente del área, Sub-Gerente de Recursos Humanos o Encargado de Prevención; el denunciante podrá utilizar la Línea Ética Nuevo Pudahuel. Dicha Línea Ética opera de manera independiente, garantizando la confidencialidad y el anonimato de quien reporta una situación que considera podría ser constitutiva de una situación irregular, ilegal o, en general, un potencial desvío de los estándares de probidad señalados en el Modelo de Prevención.

3.1. ¿Quiénes pueden usar la “Línea Ética Nuevo Pudahuel”

Todos los colaboradores de Nuevo Pudahuel, sin importar el cargo que ocupen; así como socios de negocios, terceros y demás grupos de interés vinculados a la Compañía.

3.2. ¿Por qué deben usarla?

La Línea Ética Nuevo Pudahuel ayuda a fortalecer la cultura ética de la Compañía. Todos los colaboradores, socios de negocios, terceros y demás grupos de interés vinculados a la Compañía, son responsables de actuar de acuerdo con los principios y valores de Nuevo Pudahuel; por lo que es su deber reportar cualquier situación que pueda ir en contra del Modelo de Prevención de la Compañía, a fin de que esta última pueda tomar acciones oportunas ante estas situaciones.



- No asumas que la Compañía ya sabe del tema.
- Mantente alerta frente a señales de situaciones irregulares o ilegales.
- Evalúa las situaciones de manera objetiva, racional y profesional.

Para más información sobre las situaciones que deben ser reportadas, puede referirse a la sección 3.4. ¿Qué debe reportarse?

3.3. ¿Cuándo deben usarla?

Cuando los colaboradores, socios de negocios, terceros o demás grupos de interés vinculados a la Compañía tomen conocimiento de una situación que puede ir en contra de los lineamientos, políticas y procesos considerados en el Modelo de Prevención de la Compañía, deben realizar la denuncia respectiva a través de alguno de los canales que forman parte de la Línea Ética Nuevo Pudahuel

La Compañía requiere la ayuda de dichos actores para tomar conocimiento del hecho y así poder evaluar la denuncia y responder mediante la adopción de medidas apropiadas.

Las gerencias de la Compañía viven la política de “puertas abiertas” ofreciendo a los empleados, socios de negocios, terceros y demás grupos de interés apertura para ofrecer información relevante que, de buena fe y luego de haber evaluado de manera objetiva, racional y profesional, deseen comunicar. Si tienes una preocupación o duda respecto a un potencial desvío de los valores y principios de ética e integridad de Nuevo Pudahuel, cuentas con las siguientes alternativas:

1. Háblalo con tu jefe inmediato, gerente o sub - gerente de recursos humanos

2. Infórmalo al Encargado de Prevención

3. Comunícalo a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel

La Compañía valora y aprecia positivamente el compromiso individual de sus colaboradores, socios de negocios, terceros y demás grupos de interés vinculados a la Compañía en el aseguramiento de la vigencia y eficacia de su Modelo de Prevención.

3.4. ¿Qué debe reportarse?

A través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel se pueden reportar situaciones relativas a:

- Incumplimientos a los lineamientos, políticas y procesos que integran el Modelo de Prevención de la Compañía.
- Conductas ilegales o delictivas.
- Preocupaciones concretas y objetivas, respecto a potenciales prácticas y conductas incompatibles con los estándares éticos y de integridad establecidos por la Compañía.
- Preocupaciones concretas y objetivas respecto a potenciales prácticas y conductas ilegales o delictivas.
- Violaciones a la legislación o regulaciones vigentes, así como a otras políticas, protocolos o procedimientos internos de Nuevo Pudahuel.
- Información sobre antecedentes irregulares o contrarios al Modelo de Prevención de los colaboradores, socios de negocios y terceros vinculados a la Compañía.
- Cualquier otra situación o conducta de naturaleza o características similares a las anteriores.

En este sentido, la Línea Ética Nuevo Pudahuel no ha sido implementada para reportar situaciones que pueden surgir en el día a día de las actividades de la Compañía; tales como, diferencias en el ámbito laboral, comercial o contractual, las cuales deberán ser canalizadas y resueltas a través de los canales regulares existentes (por ejemplo, Sub-Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, o Gerencia Legal). En caso que el denunciante considere que las situaciones antes descritas trasgreden los lineamientos, políticas y procesos que forman parte del Modelo de Prevención de Nuevo Pudahuel, podrá reportarlas a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel.



- En caso de dudas, consulta con una persona de confianza no relacionada con los hechos por ejemplo; jefe inmediato, gerencia del área, Encargado de Prevención, o a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel.

En caso de que se opte por utilizar esta herramienta para denunciar conductas de acoso laboral, acoso sexual, o violencia en el trabajo reguladas en la Ley N°21.643 (Ley Karin); estas serán reconducidas conforme al protocolo o procedimiento de denuncia regulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) de la Compañía y/o la legislación aplicable.

3.5. ¿Qué información debe proporcionarse?

Las denuncias que se realicen a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel deben hacerse de buena fe, y proveer información y/o evidencias (en caso existan) que faciliten el análisis y la revisión de la situación reportada. Dicha información debe permitir responder las siguientes preguntas:

- ¿Quién es(son) el(los) responsable(s) / involucrado(s)?
- ¿Cuál(es) es(son) su(s) cargo(s) o posición(es)?
- ¿Qué hizo (hicieron)?
- ¿Qué sucedió?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Cuándo ocurrió? ¿Por cuánto tiempo sucedió? ¿Todavía está ocurriendo? ¿Va a ocurrir?
- ¿Dónde existen evidencias o sustentos que se puedan validar?
- ¿Quién más conoce de esta situación? ¿Existen testigos que presenciaron el hecho?
- ¿Este hecho ha sido comunicado con anterioridad? ¿Cómo? ¿Qué pasó?



Algunas recomendaciones:

- Explicar con claridad y en orden cronológico los hechos: no se debe asumir que quien escucha o lee la denuncia entiende del tema.
- Incluir información factual y evidencias (montos, fechas, personas, proveedores, fotos, audios, videos, correos, entre otros).
- Al reportar una situación, se tiene la obligación de mantener la confidencialidad sobre los hechos informados.
- De ser posible, proporcionar al Operador algún mecanismo para contactarte posteriormente para hacerte cualquier consulta respecto a la denuncia realizada o coordinar la obtención de evidencias adicionales (por ejemplo, puedes brindar un correo electrónico a nombre de un pseudónimo creado para este fin).

3.6. ¿Qué canales de denuncia incluye la Línea Ética Nuevo Pudahuel?

Los medios que componen la Línea Ética Nuevo Pudahuel son manejados exclusivamente por el Operador y se detallan a continuación:

Canal	Descripción
Línea Telefónica 	<ul style="list-style-type: none"> Si desea comunicarse con un profesional del Operador para guiarlo durante el proceso, marcar 800-835-133 Disponible en días laborables, de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas (GMT -3).
Página Web 	<ul style="list-style-type: none"> Si desea ingresar su denuncia directamente en una página web manejada por el Operador a través de Internet, acceder a: www.resguarda.com/lineaetica.aeropuertosantiago Esta página contiene preguntas y guías para registrar su denuncia. Disponible todos los días del año, las 24 horas.
Correo electrónico 	<ul style="list-style-type: none"> Si desea comunicar su denuncia mediante un correo electrónico, enviarlo a: lineaetica.aeropuertosantiago@resguarda.com Disponible todos los días del año, las 24 horas.

Si bien existen canales de denuncia preestablecidos y puestos a disposición por la Compañía, esto no implica que Nuevo Pudahuel rechace o deje de verificar las eventuales denuncias que sean presentados por otros medios. Dichas eventuales denuncias serán reconducidas a través de los canales que forman parte de la Línea Ética Nuevo Pudahuel, a efectos de garantizar su integridad, trazabilidad y tratamiento adecuado.

3.7. Importancia de que el denunciante proporcione información veraz y verificable

Toda denuncia recibida será revisada y validada por el Comité de Respuesta, buscando guardar la confidencialidad de la información recibida, la identidad de las personas aludidas y la identidad de la persona que presentó la denuncia.

Debido a que la presentación de una denuncia puede dañar la imagen y buena reputación de las personas involucradas y de la propia Compañía; lo que podría derivar, a su vez, en consecuencias legales para quien haga uso ilegítimo o de mala fe de la Línea Ética Nuevo Pudahuel; la Compañía resalta la importancia de utilizar los canales que forman parte de esta herramienta con responsabilidad.

En tal sentido, la Compañía promueve que la utilización de la Línea Ética Nuevo Pudahuel se haga solo con los fines descritos en la presente Guía de Uso, sobre la base de información veraz y verificable, la cual deberá incluirse como sustento del reporte presentado a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel.

3.8. ¿Cómo se utilizará la información reportada?

Todas las denuncias comunicadas a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel, serán recibidas, registradas y evaluadas por el Operador; quien cuenta con un equipo especializado en el tratamiento de denuncias. Cabe resaltar que, toda comunicación se entenderá anónima y confidencial a menos que la persona que reporta indique expresamente lo contrario. En caso la persona decida revelar su identidad al Comité de Respuesta, este deberá proporcionar sus nombres y apellidos completos, correo electrónico y teléfono de contacto.

El Operador remitirá las denuncias al Comité de Respuesta de la Compañía para su validación y subsecuente investigación, respetando la confidencialidad de los hechos reportados y la solicitud de anonimato de la persona que proporcionó la información. Si la denuncia presentada involucra a alguno de los miembros del Comité de Respuesta, la misma será derivada a la Gerencia General, quien liderará la investigación respectiva con el apoyo de un órgano constituido de manera ad-hoc liderado para tales efectos. Si la denuncia involucra al Gerente General de la Compañía, la denuncia será investigada por el Presidente del Directorio de la Compañía.

Si luego del proceso de investigación se comprueba que se ha producido un hecho contrario a los lineamientos, políticas y procesos que integran el Modelo de Prevención de la Compañía; el órgano a cargo de la investigación tomará las medidas de sanción y legales que resulten aplicables. Ello podría implicar la aplicación de sanciones y medidas disciplinarias según resuelva el Comité de Respuesta, de acuerdo con las leyes aplicables, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y otras políticas internas de la Compañía, según corresponda. De ser el caso, la Compañía podría dar inicio a acciones legales antes otras instancias o autoridades que resulten competentes.

El Encargado de Prevención mantendrá un registro para almacenar y proteger la información histórica de las denuncias recibidas, incluyendo los reportes, entrevistas, informes externos y, en general, cualquier documento que se haya generado durante la investigación respectiva. El Encargado de Prevención almacenará dicha información por el período que corresponda conforme a las exigencias impuestas por la legislación aplicable.

3.9. ¿Cómo puedo dar seguimiento de la denuncia presentada?

Al formular la denuncia respectiva a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel, el Operador mantendrá informado al denunciante sobre el avance del proceso de investigación respectivo, así como de su resultado y conclusiones. Dicha información será enviada por el Operador a través del medio de contacto indicado por el denunciante al momento de

formular la denuncia respectiva, pudiendo también ser entregada y comunicada personalmente al denunciante por el Comité de Respuesta, según las circunstancias del caso. El denunciante se encuentra obligado a mantener la confidencialidad respecto a la información proporcionada por el Operador y/o por el Comité de Respuesta en el marco del proceso de seguimiento descrito en esta sección. La Compañía se reserva el derecho de adoptar medidas de sanción contra los denunciantes encontrados responsables de haber infringido el deber de confidencialidad antes referido.

4. COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA

Nuevo Pudahuel valora y aprecia positivamente el esfuerzo individual de sus colaboradores, socios de negocios y demás grupos de interés en el cumplimiento de esta Guía de Uso, y tiene el firme compromiso de adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de perjuicio o represalia hacia los denunciantes que hayan formulado reportes con los fines previstos en el presente documento. Adicionalmente, el Operador y la Compañía, se comprometen a tratar toda la información reportada con absoluta confidencialidad. Asimismo, Nuevo Pudahuel se compromete a gestionar las denuncias recibidas conforme a lo establecido en el Protocolo de Respuesta que forma parte del Modelo de Prevención de la Compañía, cuyo procedimiento se describe en el Anexo 2 de este documento.

5. COMPROMISO

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Esta declaración respalda mi compromiso y entendimiento respecto a los lineamientos enunciados en la Guía de Uso de la Línea Ética Nuevo Pudahuel, la cual declaro haber recibido, leído y comprendido íntegramente. Asimismo, expreso mi compromiso de reportar aquellos comportamientos que se aparten de lo establecido en el presente documento de los que tome conocimiento en el marco del desarrollo de mis actividades como colaborador de la Compañía.

Fecha: _____

Nombre completo del colaborador: _____

Puesto: _____

Departamento / Gerencia _____

Teléfono _____

_____ Firma del colaborador

Anexo N°1: Criterios de Clasificación

Las denuncias serán comunicadas de manera individual dentro de las 48 horas para su tratamiento por parte de la Compañía. Con la finalidad de optimizar el proceso de clasificación de las denuncias recibidas a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel, estos han sido tipificados de la siguiente manera:

No.	Categoría de denuncia	Tipología de denuncia	Descripción de denuncia
1	PREVENCIÓN DE DELITOS - N° 20.393 y modificatorias	Delitos de fraude y corrupción	Conductas irregulares que involucren a un tercero o algún hecho fraudulento dentro de los procesos de la Compañía. Al respecto, podría ocurrir a través de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Casos de soborno por parte de proveedores en procesos de licitación. - Casos de conflictos de interés con postulantes y proveedores. - Manipulación de información confidencial.
2		Delitos relativos a funcionarios públicos	Ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar, solicitar o recibir el pago de dinero o cualquier objeto de valor, directa o indirectamente, a un funcionario público para influir indebidamente en la toma de decisiones u obtener un beneficio personal indebido (por ejemplo: regalos inapropiados, coimas).
3		Delitos laborales y de seguridad social	Violaciones de procedimientos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la empresa. Esto puede incluir condiciones laborales inseguras, falta de capacitación adecuada o incumplimiento de protocolos de seguridad establecidos.
4		Delitos Ambientales	Situación en la que, sin la debida autorización o infringiendo la normativo, introduzca agentes contaminantes en el mar, lagos, ríos, entre otros. Incumplimiento de normativas ambientales relacionadas con las actividades de la empresa. Esto puede abarcar desde la contaminación del medio ambiente hasta la degradación de recursos naturales, y constituye una seria preocupación tanto para la empresa como para la comunidad en general.
5		Delitos Informáticos	Atacar, ingresar, interceptar, abusar, o cometer fraude a los sistemas informáticos o de la información alojada en sistemas de terceras personas, o a su vez almacenar o falsificar información de sistemas de terceras personas sin su consentimiento.
6		Delitos de Aduana y Comercial Internacional	Contrabando, evasión de aranceles o falseo de documentos aduaneros e introducir mercancías ilícitas a territorio nacional
7		Lavado de Activos / Financiamiento del Terrorismo	Utilizar información falsa, como datos personales o financieros, para obtener créditos de manera irregular, otorgamiento de fondos o donaciones a asociaciones terroristas, colaboradores o terceros, en colusión con colaboradores de la Compañía, se involucren en la extracción, gestión o traslado de drogas (como opioides, cannabis, alucinógenos) u otras mercancías ilícitas (productos falsificados, armas ilegales, explosivos) dentro de las instalaciones del aeropuerto.

No.	Categoría de denuncia	Tipología de denuncia	Descripción de denuncia
8	PREVENCIÓN DE DELITOS - N° 20.393 y modificatorias (cont...)	Trata de Personas / Migrantes Ilegal	Trata de personas y la promoción de migración ilegal, promover la entrada ilegal al país de personas que no sean nacionales o residentes, ya sea mediante infiltración, inmigración clandestina u otros métodos.
9		Delitos de Propiedad Intelectual e industrial	Reproducción, distribución o uso no autorizado de patentes, marcas, derechos de autor y otros derechos protegidos., a través de fuentes externas, adquieran y utilicen inventos patentados o modelos de utilidad en procesos internos de la Compañía sin contar con los permisos o derechos necesarios.
10		Delitos de amenaza contra la vida	Incumplimiento en medidas de seguridad que ocasionen o puedan ocasionar alguna situación que atente contra la vida de colaboradores o terceros (v.g. siniestros, accidentes de tránsito, etc).
11		Delitos de Contaminación de Aguas	Extracción no autorizada de recursos hídricos. Extraer o tomar para sí, de manera intencionada, por negligencia o mediante el uso de violencia, aguas provenientes de pozos, ríos, estanques, conductos o subsuelo sin contar con las autorizaciones correspondientes.
12		Delito de Libre Competencia	Conductas comerciales que violan la ética empresarial y las normativas legales, tales como publicidad engañosa, competencia desleal, manipulación de precios o violaciones de leyes antimonopolio. Esto puede incluir cualquier acción destinada a obtener una ventaja injusta sobre competidores, clientes o proveedores, y que socave la integridad del mercado.
13		Delitos de sociedades anónimas	Manipulación de información financiera o aprueben información falsa. utilizada en reportes para directores o terceras partes. Decisiones malintencionadas de grupos del directorio con la finalidad de buscar un beneficio propio.
14		Porte de armas	Importaciones ilegales de armas de fuego o municiones a través de las instalaciones de la Compañía
15		Delitos Tributarios	Contribuir a evadir, adulterar, no declarar, información contable y/o financiera que afecte en el cálculo y pago de los tributos de la Compañía.
16		Delitos de caza y pesca ilegal	Participación en la introducción no autorizada de especies animales o vegetales exóticas al territorio nacional, lo cual podría alterar los ecosistemas locales y la biodiversidad autóctona.
17		Delitos Tributarios	Contribuir a evadir, adulterar, no declarar, información contable y/o financiera que afecte en el cálculo y pago de los tributos de la Compañía.

No.	Categoría de denuncia	Tipología de denuncia	Descripción de denuncia
17	PREVENCIÓN DE DELITOS - N° 20.393 y modificatorias (cont...)	Delitos de caza y pesca ilegal	Participación en la introducción no autorizada de especies animales o vegetales exóticas al territorio nacional, lo cual podría alterar los ecosistemas locales y la biodiversidad autóctona.
18		Delito Maltrato Animal	Acto de crueldad hacia los animales en todas sus operaciones, participación en actos de maltrato animal, especialmente en el proceso de transporte de animales (v.g. mascotas)
19		Delito Electoral	Influencia indebida en los procesos electorales, entregar u ofrecer sobornos, incluyendo regalos, atenciones, pagos de facilitación o donaciones, a candidatos, partidos políticos y/o alianzas electorales con el objetivo de obtener beneficios indebidos en el futuro (v.g. ampliación del contrato de concesión de la Compañía)
20		Delito Mercado de Valores	Uso de información privilegiada de terceros (v.g. información comercial de aerolíneas u otros clientes o proveedores) para obtener beneficios relacionados con el mercado de valores. Cualquier intento de obstruir la fiscalización de las autoridades competentes, como la Comisión para el Mercado Financiero.
21	RELACIONES LABORALES	Acoso sexual (alineado con la Ley N°21.643)	Conducta no deseada de naturaleza sexual el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Esto puede incluir comentarios, gestos o acciones de naturaleza sexual que hacen que la persona se sienta ofendida, humillada o intimidada.
22		Conflictos de interés	Situación en la que un empleado obtiene un beneficio personal debido a su posición o funciones en la empresa. Esto puede incluir la contratación de familiares o empresas relacionadas con el empleado, así como otras transacciones que puedan comprometer la imparcialidad del empleado en la toma de decisiones.
23		Acoso laboral o violencia en el trabajo (alineado con la Ley N°21.643)	Conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Esto puede incluir discriminación por motivos de género, raza, edad u otras características protegidas por ley, así como acoso o intimidación de cualquier tipo.

No.	Categoría de denuncia	Tipología de denuncia	Descripción de denuncia
24	RELACIONES LABORALES (cont...)	Consumo de drogas y bebidas alcohólicas	Abuso de sustancias, mal uso de drogas legales o uso de drogas ilegales o consumo de alcohol, en horario de trabajo o dentro de las dependencias de la empresa.
25	USO DE BIENES DE LA COMPAÑÍA	Robo de los recursos de la Compañía	Robo de activos de la empresa para fines personales.
26		Uso inapropiado de los recursos de la Compañía	Uso indebido de bienes muebles o inmuebles de la empresa, como equipos o vehículos, para beneficio personal
27	OTRAS ACTIVIDADES NO ÉTICAS O ILEGALES	Otros	Cualquier otra preocupación que no haya sido mencionada anteriormente y que se considere una actividad no ética en base los estándares de la Compañía

Anexo 2: Cuadro resumen de las etapas establecidas en el Protocolo de Respuesta y sus objetivos

Etapa	Objetivo
1. Captura	Recibir mediante la Línea Ética Nuevo Pudahuel las denuncias comunicadas por los empleados y demás grupos de interés de la Compañía.
2. Filtro	Atender de manera eficiente las denuncias recibidas y realizar un apropiado análisis y evaluación de estos para realizar las investigaciones respectivas.
3. Planeamiento	Preparar el plan de trabajo para el desarrollo de las investigaciones.
4. Investigación	Obtener evidencia relevante que soporte la toma de decisiones en respuesta a las irregularidades identificadas, mediante la utilización eficiente de los recursos asignados y el cumplimiento de la normatividad vigente.
5. Respuesta	Determinar de manera objetiva y consecuente las medidas a tomar frente a una denuncia comprobada por parte de la Compañía, comunicando de manera oportuna los resultados a las áreas correspondientes y otros interesados, de ser aplicable, siguiendo los protocolos de confidencialidad definidos.